



Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO MEDRANO
Código: 20131370645 soft
Fecha: 21/12/2020
9:47:03 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/12/2020
11:58:32 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 375 -2020-EF/41

Lima, 22 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del numeral 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público dispone que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que determina y recauda ingresos; participa de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatoria, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los pliegos presupuestarios del Sector Público durante el Año Fiscal 2021;

Que, en el artículo 4 de la Ley N° 31084, se dispone que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la citada norma legal, y señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, señala que los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, tienen que cumplir con las funciones de administración de los ingresos y gastos públicos; registro y provisión de la información que generan por las acciones y operaciones que realizan; informar a la Oficina de Presupuesto del pliego sobre el avance y cumplimiento de metas; organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de servicios al ciudadano;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/12/2020
19:47:32 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/12/2020
13:12:26 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en tal sentido, es necesario designar a los responsables de la administración y ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2021 de las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General; 002 – Administración de la Deuda; 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625; 011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, y 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos, integrantes del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales cuentan con un presupuesto institucional de apertura para el citado año, aprobado con Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41;

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el artículo 4 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designase a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme al detalle siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
001 - Administración General	Director General de la Oficina General de Administración
002 - Administración de la Deuda	Director General de la Dirección General del Tesoro Público
009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625	Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625
011 - Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal
012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos	Director General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos

Artículo 2. Los responsables de las citadas Unidades Ejecutoras, tienen la responsabilidad de la administración, control y ejecución presupuestaria de las mismas, conforme se establece en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el artículo 4 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatoria.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras que conforman el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas